## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
## LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

### CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, requiere contratar los servicios como instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Que conforme a lo señalado en la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" concordante con la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal de planta suficiente para ejecutar las obligaciones relacionadas como instructor y el objeto contractual consistente en: "Adicionar y prorrogar los contratos de prestación de servicios personales para "Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral presencial que el Centro programe en su sede principal, subsedes o en los municipios del área de influencia, de acuerdo con los lineamientos estipulados por el Sena, para la red de conocimiento (según numeral 4 del presente estudio previo)"

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Yopal, a los 1 días del mes de agosto de 2023

**Johana Astrid Medina Peña**
**Directora SENA Regional Casanare**

VoBo: Miriam Ramírez Rincon
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Vo.Bo. Jurídico: Andrea de Pilar Vargas Vargas
Abogada Contratación

**Revisó:** Carlos Hernán Rojas rincón
Coordinador Formación Profesional Integral

**Responsables**: Mónica Lucía Mancipe Rivera
Coordinadora Académica - programas regular
SUPERVISORA CONTRATO

**Proyectó:** Yesenia Velandia
Apoyo supervisión contratos
Coordinación Académica

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector